

Mumicipalidad de Chillán Viejo

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, MÉDICO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 004060

CHILLAN VIEJO, 22.06.2012

## VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

## **CONSIDERANDO:**

• La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

 Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

• Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de junio del 2012 con la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 22 de junio del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$10.800.- (diez mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.95.003 denominada "APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FALIUA VIFFVIMGBIPAQIMBRICON

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



**CONTRATO A HONORARIOS** 

En Chillán Viejo, a 22 de junio del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.490.823-4, Médico General, domiciliada en Serrano Nº 1007, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

SEGUN DO: La Dra LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

**CUARTO:** El presente contrato a honorarios se iniciará el 22 de junio del 2012, miertras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

QUINTC: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a a Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, la suma por hora de \$10.800.- (diez mi acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se oforgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ, Médico General, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareás de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. LETICIA VERONICA PALMA SANCHEZ y dos en poder del Empleador.

RUT N° 15.490.823-4

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

FELIPE AYLWING AGOS

ALCALDE